



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 045 - 2011-CMPP.

Puno, 12 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, y demás actuados y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, componente "La Calle de mi Barrio".

Que, conforme se establece en el literal g) del Art. 2º de la norma en mención, los gobiernos locales comprendidos, entre otros documentos, deberán presentar un Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Alcalde a suscribir el convenio de financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal.

Que, el artículo 5º de la norma en mención, establece que los proyectos que corresponden al componente "La Calle de Mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Local y la Comunidad en la siguiente forma: 82% por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 16% la Municipalidad, y el 02% por la Comunidad; cuyos aportes serán aplicados conforme al valor de inversión de obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que, es procedente la emisión del presente Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2011/MPP/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Pistas, Veredas en los Jirones Jorge Basadre, Colombia, Ecuador y vías conexas Barrio unión Llavini, Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 173903, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 1,928,399.05 (Un millón novecientos veintiocho mil trescientos noventa y nueve con 05/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 56,694.94 (Cincuenta y seis mil seis cientos noventa y cuatro con 94/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 1,985,093.99 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil noventa y tres con 99/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra expedito para proceder a la suscripción del convenio.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas, Veredas en los Jirones Jorge Basadre, Colombia, Ecuador y vías conexas Barrio unión Llavini, Ciudad de Puno, Provincia de puno - Puno" con Código SNIP N° 173903, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 1,928,399.05 (Un millón novecientos veintiocho mil trescientos noventa y nueve con 05/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 56,694.94 (Cincuenta y seis mil seis cientos noventa y cuatro con 94/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 1,985,093.99 Nuevos Soles (Un millón novecientos ochenta y cinco mil noventa y tres con 99/100 nuevos soles), según el detalle siguiente:

COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	82%	1,581,287.22	46,489.85	1,627,777.07
Municipalidad Provincial de Puno	16%	308,543.85	9,071.19	317,615.04
Población Beneficiaria	2%	38,567.98	1,133.90	39,701.88
TOTAL	100%	1,928,399.05	56,694.94	1,985,093.99

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. Luis Butrón Castillo, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO referido en el artículo primero.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las Modificaciones presupuestarias que sean necesarias para garantizar el financiamiento del Proyecto.

Artículo 4°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto.

Artículo 5°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir los gastos de Operación y Mantenimiento de las obras una vez culminadas.

Artículo 6°.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería Municipal, y Gerencia de Planificación y Presupuestos, la Implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde